

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se publican edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y con habilitación de días y horas, a los efectos de notificar a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización derivada de la muerte del Sr. MIGUEL ANGEL MALDONADO de la resolución recaída el 29/12/15 en los autos caratulados "AGUIRRE, Alicia Matilde c/ COCYAR S.A. y otros s/ACCIDENTE DE TRABAJO" Expte. nº 528 año 2015, cuyo tenor literal seguidamente se transcribe: "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2015. Y vistos: Estos autos caratulados "Aguirre, Alicia Matilde c/Cocyar S.A. s/Accidente de Trabajo" (Expte. Nº 528 - Año 2015) que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº1 en lo Laboral de la Quinta Nominación; y Considerando que las partes han suscripto un convenio transaccional a fs. 112, el que fuera ratificado por la Sra. Alicia Matilde Aguirre a fs. 114 de autos, el que conforme a las constancias obrantes en la causa y lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 20.744, constituye una justa composición de los derechos e intereses, en la medida en que no hayan resultado afectados derechos irrenunciables. Que, habiéndose determinado el grado de incapacidad del actor conforme surge de estos caratulados, la suma convenida -atento a los parámetros consignados en el acuerdo-, cubre el importe que le hubiera correspondido practicando la liquidación conforme a las pautas establecidas en la Ley Nº 24.557 y legislación complementaria. En consecuencia, de lo expresado y derecho citado, corresponde homologar el acuerdo celebrado, otorgándose forma y fuerza de sentencia. Por todo ello, resuelvo: 1) Homologar el acuerdo transaccional celebrado entre las partes. 2) Costas: según lo pactado. 3) Se regularán honorarios a los profesionales intervinientes, una vez cumplimentado lo dispuesto por la AFIP (R.G. Nº 689/99). 4) Comuníquese al Registro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales. Insértese copia del acuerdo, agréguese copia, repóngase. Fdo. Patricia N. De Petre, Jueza; María Alejandra Cerqua de Pappa, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, ... de Febrero de 2016. Fdo: Dra. De Petre, Jueza; Dra. Cerqua de Pappa, Secretaria.

S/C 283150 Feb. 17 Feb. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado Nº 5 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Alejandro Azvalinsky, se notifica a través de este medio a la Sra. Estela Beatriz Gorosito D.N.I. Nº 23.913.355 del decreto que a continuación se transcribe en los autos caratulados: "S.D.N.A.F (M.G FRANCO y U.A FRANCO) s/CONTROL DE LEGALIDAD" (Expte. Nº 142/2013): "Santa Fe, 9 de Noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Nº 000175 del 19 de Noviembre de 2.014 (fs. 108/113), relacionada con la Nº 000055 del 7 de Junio de 2.012 (fs. 70/75), cuyo Control de Legalidad obra a fs. 100. 2) Atento lo resuelto en el punto 1), en relación a Maximiliano Gabriel y Uriel Alejandro Franco, en los términos del art. 66 bis de la Ley 12.967, cítese a los Sres. Estela Beatriz Gorosito y Carlos Alberto Franco (progenitores) para que comparezcan a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la Autoridad de Aplicación y ofrecer pruebas en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General y désele intervención. 4) Hágase saber a la Sra. Defensora General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dr. Carlos Molinari, Secretario." Santa Fe, 10 de Diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el Resuelto de la Resolución Nº 968, Fº 22, Tº x, Año 2015 recaída en el presente, disponiendo el reemplazo de los puntos 2) y 3) del mismo, los que quedarán redactados del siguiente modo: "2) Atento lo resuelto en el punto 1), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de tres aspirantes inscriptos en dicho Registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a los niños Maximiliano Gabriel y Uriel Alejandro Franco, de 9 y 7 años de edad respectivamente. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a los Sres. Estela Beatriz Gorosito y Carlos Alberto Franco (progenitores) y a la Sra. Defensora General y dése intervención." Protocolícese, agréguese copia, notifíquese, ofíciase. Fdo.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dr. Carlos Molinari, Secretario." "Santa Fe, 15 de diciembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el Resuelto de la resolución Nº 968, Fº 22, Tº X, Año 2015 recaída en la presente, disponiendo el reemplazo del punto 1) del mismo, que quedará redactado del siguiente modo: "1) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Nº 000175 del 19 de Noviembre de 2.014 (fs. 108/113), relacionada con la Nº 000055 del 7 de Junio de 2.012 (fs. 70/75), cuyo Control de Legalidad obra a fs. 100. En consecuencia: Declarar en situación de adoptabilidad a Maximiliano Gabriel Franco, DNI 47.075.873, nacido el 08 de abril de 2006 y Uriel Alejandro Franco, DNI 48.187.331, nacido el 30 de marzo de 2008.". Protocolícese, agréguese copia, notifíquese, ofíciase. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dr. Carlos Molinari, secretario.- 30 de Diciembre de 2015.

S/C 283059 Feb. 17 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos "Oliva, Fabricio Nahuel s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ Nº 21-01965580-3)" la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fabricio Nahuel Oliva, apellido materno Frutos, argentino, D.N.I. Nº 32.886.374, CUIL Nº 20-32886374-0, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle. Sarmiento nro. 1389 de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legal en calle San Jerónimo nro. 3358 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.- 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el 10 de febrero del corriente año a las 10.00 hs.- 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 28/03/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.- 14) Fijar el día 11/04/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 09/05/2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2016 para la presentación del Informe General.- 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos.- 19) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo.: Forno de Piedrabuena, Jueza. Naveda Marcó, Secretaria.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 10/02/2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó desinsaculado - a los fines de actuar como tal- la bolilla perteneciente al C.P.N. Alfio Martín Re con domicilio en calle San Martín 3464 de esta ciudad. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 282981 Feb. 17 Feb. 23

Por así estar dispuesto en los autos "Kessler, Fabián Víctor s/Solicitud de Propia Quiebra (CUIJ Nº 21-01965535-8)" la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fabián Víctor Kessler, apellido materno Bauza, argentino, D.N.I. Nº 23.622.534, CUIL Nº 20-23622534-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Paraguay nro. 2766, y legal en calle 9 de Julio 3446, PB, Dpto. "A", ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.- 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante

en el Juzgado, Categoría "B", para el 10 de febrero del corriente año a las 10.00 hs.- 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 28/03/2016, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.- 14) Fijar el día 11/04/2016 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 09/05/2016 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y e) día 22/06/2016 para la presentación del Informe General.- 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos.- 19) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- " Fdo.: Forno de Piedrabuena, Jueza. Naveda Marcó, Secretaria.- Conste: Que en la audiencia realizada el día 10/02/2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó desinsaculado - a los fines de actuar como tal- la bolilla perteneciente al C.P.N. Carlos Alberto Annichini con domicilio en calle Castellanos 2155 de esta ciudad. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 282980 Feb. 17 Feb. 23

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados "ALVAREZ, Iris Rosa s/Sucesorio" CUIJ Nro. 21-01968619-9, Año 2015, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe, de conformidad con el Art. 2344 del C.C.C., se notifica a los herederos denunciados y se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto que se publica por un día en el diario de publicaciones oficiales para que acrediten su derecho dentro de los treinta días, en relación a la Sucesión de la señora Doña Iris Rosa Alvarez, L.C. F6.287.413, fallecida en esta ciudad de Santa Fe el 08 de junio de 2015, cuyo último domicilio radicaba en esta ciudad en Pasaje Lassaga 7322. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Febrero de 2016.- María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 283026 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MACEDO, ALEJANDRO VALENTÍN sobre Quiebra" (Expte. Nro. 21-01967798-9) se ha declarado la quiebra en fecha 11 de Febrero de 2016 de Alejandro Valentín Macedo, DNI. N° 23.171.637, de apellido materno Castañeda, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en calle Av. Peñaloza 8700 vivienda 44 y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/02/2016 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/03/2016. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez)- Dr. Gómez (Secretario).

S/C 283037 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOTOSKI, Natalia Noemí sobre Quiebra" (CUIJ: 21-01967502-2 2015) se ha declarado la quiebra en fecha de Natalia Noemí Lotoski, DNI. N° 32.886.247, de apellido materno RÍOS, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada realmente en calle Sarmiento N°2111 de la ciudad de Coronda, y legalmente en calle General López 3156 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/02/16 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/03/16. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pagliano (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). 11 de Febrero de 2016.

S/C 283038 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Aguirre, Mercedes s/Declaratoria de Herederos" Expte.- CUIJ 21-01963436-9 - Año 2015- en trámite por ante el Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima (11) Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: Mercedes Aguirre, argentina, Documento De Identidad: Tipo DNI N° F 0.748.896, viuda, domiciliada en calle 4 de enero 1961-Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Hija De: Oscar Aguirre y Marta Rosa Martínez - Nombre Del Cónyuge Fallecido: José Alico. Nacida En: Llambi Campbell- Santa Fe Capital - En Fecha: 24 de septiembre de 1921 y cuyo lugar y fecha de fallecimiento se produjo, en Santa Fe. Capital, el 27 de mayo de 2015, para que dentro del plazo de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 30 de junio de 2015. Firmado: "Dra. Ana Rosa Alvarez- Jueza Subrogante - Dr. Walter Eduardo Hrycuk -Secretario."

\$ 45 283072 Feb. 17 Feb. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES y PENSIONES DE LA PROV. c/VALDEZ LILA DORA y Otro s/ORDINARIO" (CUIJ. 21-01026486-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2015. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados. Notifíquese. Firmado: Dr. Eduardo Buzzani. Juez. Dr. Néstor Tosolini. Secretario".- Téngase presente, que el Organismo Provisional se encuentra legalmente exceptuado del pago de impuestos y tasa de justicia, atento a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 6915, razón por la cual la publicación del presente resulta sin cargo.- Santa Fe, de 2015.- Néstor Tosolini, secretario.

S/C 283036 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ARIAS, CARLOS MARTÍN s/QUIEBRA" CUIJ 21-01967328-3.- se ha dispuesto: ... Santa Fe, 05/02/2016 ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra

de Carlos Martín Arias, argentino, mayor de edad, soltero, apellido materno Baer, D.N.I. No 31.700.955, con domicilio real en Gobernador Freyre 6973, y legal en Amenábar 2850 Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes (secretaria) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) . Santa Fe, 11 de febrero de 2016.-

\$ 1,00 282998 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace

saber que en los autos "ZABALA, JUANA ANTONIA s/QUIEBRA - CUIJ N° 21-01965729-6.-, se ha dispuesto: ... Santa Fe, 5 de febrero de 2016 ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juana Antonia Zabala, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, D.N.I. N° 4.942.888, con domicilio real en Eva Perón 2641 7mo. B y legal en Francia 1743 Of. 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 10 de febrero de 2016.-

\$ 1,00 283001 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: "DUARTE JUAN G. PS Y PSHM c/SOSA DANTE D. Y OTROS s/DAÑOS y PERJUICIOS" Expte. N° 424/2010 la Sra. Juez de la causa ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 1 de Febrero de 2011. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, por mérito al Poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de indemnización por Daños y Perjuicios contra 1) Dante David Sosa, 2) y/o contra Daniel Fernando Sosa, propietario del camión marca Ford, dominio UVX-528 3) y/o contra Gustavo Ramón Jastrzebski, en su carácter de responsable del acoplado java cañero sin dominio y responsable de la realización de la cosecha y traslado de la mercadería 4) y/o contra La Herradura S.A. en formación en su carácter de responsable del acoplado java cañero sin dominio visible, 5) y/o contra Rito Carlos Masin, en su carácter de responsable de la carga transportada 6) y/o contra Inaza S.A., en su carácter de responsable como destinatario final de la mercadería transportada 7) y/o contra Sucesores del Conductor Aroldo Gerardo Vázquez, 8) y/o contra Comuna de Villa Guillermina propietaria del utilitario marca Renault Trafic, dominio GYF-S49 9) Cooperación Mutual Patronal S.M.S.G., quien se citará en garantía 10) y/o contra Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, domiciliados donde se indica. Habiéndose iniciado simultáneamente declaratoria de Pobreza, suspéndase el presente trámite principal (art. 333 Ira., p. C.P.C.I. Resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Agréguese por cuerda al presente, el Expte N° 388/2010. Exímase a la presentación de copias para traslado, hasta tanto se reanuden los términos del principal. Al punto 9) téngase presente. A los demás oportunamente. Notifiquen los empleados Burella, Fernández, Paduán y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Norma L. Fernández-Secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 08 de Mayo de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder invocado, otórgasele la participación legal correspondiente. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Como lo solicita, reanúdese el trámite de la presente causa. Córrase traslado de la demanda a la demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dr. Gastón Germán Caglia-Secretario. Otro Decreto: Villa Ocampo, 28 de Septiembre de 2015. Téngase presente lo manifestado.- Revócase por contrario imperium el proveído de fecha 08/05/2015, en la parte que dice: "...Córrase traslado de la demanda a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley..., en su lugar decrétase: ... Cítese y emplácese a los co-demandados Dante David Sosa, Daniel Fernando Sosa, Rito Carlos Masin, Comuna de Villa Guillermina y Cooperación Mutual Patronal S.M.S.G., para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho.- Respecto de Inaza S.A., cítese y emplácese a la Sindicatura de Inaza S.A. para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho.- Respecto de los Sucesores de Aroldo Gerardo Vázquez, cíteselos a estar a derecho, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dr. Gastón Germán Caglia-Secretario.- Villa Ocampo, 27 de Octubre de 2015.

\$ 45 283003 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: "BRAZZART. ROBERTO PS Y PSHM c/SOSA DANTE D. y Otros s/DAÑOS y PERJUICIOS" Expte. N° 423/2010, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 1 de Febrero de 2011. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, por mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de indemnización por Daños y Perjuicios contra 1) Dante David Sosa, 2) y/o contra Daniel Fernando Sosa, propietario del camión marca FORD, dominio UVX-528 3) y/o contra Gustavo Ramón Jastrzebski, en su carácter de responsable del acoplado java cañero sin dominio y responsable de la realización de la cosecha y traslado de la mercadería 4) y/o contra La Herradura S.A. en formación en su carácter de responsable del acoplado java cañero sin dominio visible, 5) y/o contra Rito Carlos Masin, en su carácter de responsable de la carga transportada 6) y/o contra INAZA S.A., en su carácter de responsable como destinatario final de la mercadería transportada 7) y/o contra Sucesores del Conductor Aroldo Gerardo Vázquez, 8) y/o contra Comuna de Villa Guillermina propietaria del utilitario marca Renault Trafic, dominio GYF-849 9) Cooperación Mutual Patronal S.M.S.G., quien se citará en garantía 10) y/o contra Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, domiciliados donde se indica. Habiéndose iniciado simultáneamente declaratoria de Pobreza, suspéndase el presente trámite principal (art. 333 1ra., p. C.P.C.). Resérvese en Secretaría los pliegos acompañados. Agréguese por cuerda al presente, el Expte N° 386/2010. Exímase a la presentación de copias para traslado, hasta tanto se reanuden los términos del

principal. Al punto 9) téngase presente. A los demás oportunamente. Notifiquen los empleados Burella, Fernández, Paduán y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Norma L. Fernández-Secretaria.". Otro Decreto: "Villa Ocampo, 17 de Junio de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, désele la participación legal correspondiente. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido. Reanúdese el trámite del principal. Téngase presente la documental acompañada, reservándose los originales en Secretaría y agregándose las copias a los autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo- Juez; Dr. Gastón Germán Caglia-Secretario. Otro Decreto: "Villa Ocampo, 02 de Julio de 2015. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en Puertas del Juzgado, conforme lo dispuesto por el Art. 597 CPCC a los herederos y/o sucesores de Aroldo Gerardo Vazquez, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dr. Gastón Germán Caglia-Secretario. Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe, 27 de Octubre de 2015. Gastón Germán Caglia, secretario.

\$ 45 283005 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SFE), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría del Dr. Gastón Germán Caglia, en los autos caratulados: "FANTIN GISELA ROMINA s/CANCELACIÓN DE CHEQUE" Expte. 753/2014, se ha dictado la siguiente sentencia que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Villa Ocampo, 18 de diciembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la cancelación del cheque N° 62745333 por la suma de \$7.000.-, del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, perteneciente a la cuenta corriente N° 40506/04 de titularidad de Gisela Romina Fantín; 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el BOLETÍN OFICIAL, Hall de Tribunales y Periódico "Paralelo 28" y hacer saber al banco; 3) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que lo profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP; 4) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dr. Gastón Germán Caglia-Secretario". Se deja constancia que el cheque mencionado ut-supra refiere al N° 62745333, suscripto por Gisela Romina Fantín. Importe: \$7.000,00, perteneciente a la cuenta corriente N° 40506/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Villa Ocampo. Titular de la cuenta: Gisela Romina Fantín.- Publíquense en el BOLETÍN OFICIAL, Periódico "Paralelo 28" de la ciudad de Villa Ocampo, y en Hall de Tribunales de esta ciudad, por el término de Quince (15) días. Villa Ocampo (Sfe), 05 de Febrero de 2016. Gastón Germán Caglia, secretario.

\$ 45 282993 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados "RODRÍGUEZ, DANIEL DARÍO c/AGUIRRE, MARTÍN s/CPL Expte. N° 476/2014, se notifica al Sr. Martín Aguirre, CUIT N° 03424692735 lo siguiente: "Esperanza, 11 de Noviembre de 2015. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos los edictos debidamente diligenciados. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar y téngase por incontestada la demanda por parte de Aguirre Martín. A lo demás: estese a lo ordenado (Art. 45CPL).Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Collado (Juez) Dra. Claudia Brown (Secretaria).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 10 de Febrero de 2015. Claudia Brown, secretaria.

\$ 33 283016 Feb. 17 Feb. 23

Por estar así ordenado en los autos: "MUNDIN, MYRIAM ROSA c/LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR Y OTROS s/USUCAPIÓN" (Expte. 21-00025702-5), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2015.. Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 1897 y ss C.C.C. la que tramitará por la vía ordinaria contra la firma Letol Sociedad En Comandita Por Acciones Al Portador y/o Santa Angela Sociedad en Comandita por Acciones al Portador y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, sobre el bien inmueble a usucapir. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y de la Comuna de Sauce Viejo. Todo ello con citación fiscal, Notifíquese." Fdo. Dra. Marín (juez); Dr. Maurutto (secretario). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2015. Gabriela N. Suárez, Prosecretaria.

\$ 33 283027 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nom. de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Eduardo Pascual Rosas, L.E. 6.215.483, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 28 de Diciembre

de 2015.- Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 282985 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Nicolás Anchicha, D.N.I. Nº 2.380.183 y Sara Vicenta Oyarzabal, D.N.I. Nº 1.115.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Autos caratulados: "ANCHICHA, NICOLÁS y OYARZABAL, SARA VICENTA s/Sucesorio" Expte. 100/2014. - Santa Fe, 1º de Octubre de 2015 - María Inés Ascúa de Leonowiec, Prosecretaria.

\$ 45 282991 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Basterrechea, Horacio Argentino, L.E. Nº 2.178.928 y Doña Miller, Hilda Judith, L.C. Nº 1.518.515 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Autos caratulados: "BASTERRECHEA, HORACIO JULIO Y OTROS s/Sucesorio" CUIJ Nº 21-01960531-8. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2015. - Dra. Patricia Mazzi, Secretaria. - Ayelen Desmonts, Prosecretaria.

\$ 45 282994 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña TERESA JOSEFINA CHERUBIN; L.C. Nº 6.101.702, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Autos caratulados: "CHERUBIN, TERESA JOSEFINA s/Sucesorio" Expte. 1150/2009. - Santa Fe, 9 de abril de 2015 - María del Huerto Guayán, Secretaria.

\$ 45 283000 Feb. 17 Feb. 23

Por estar asi ordenado en los autos: "MENNA, MARÍA LUISA s/Sucesorio" (Exp. 21-01966670-8/15) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: citar, llamar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante María Luisa Menna, D.N.I. Nº 4.673.101 que se publica a los efectos de ley." - Fdo. Dr. Buzzani (Juez) - Dr. Tosolini, (secretario) - Santa Fe, 10 de diciembre de 2015 - Marcelo D. Leizza, Prosecretarioi.

\$ 45 283028 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, de ésta ciudad. Secretaría a cargo del autorizante, donde se tramitan los autos caratulados: "NESSIER, JULIO OSCAR s/Sucesorio" Expte. CUIJ Nº 21-01963322-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Julio Oscar Nessier, Doc. Ident. M 8584478 para que hagan valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 283006 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados : "GONSALVES, MANUEL OSCAR s/Sucesorio CUIJ 21-00022946-3, se cita y emplaza a los

herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores del Sr. Manuel Oscar Gonsalves, apellido materno Niz, Documento de Identidad L.E. 4.533.569, a fin de que dentro del término y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11287 y el Acuerdo Ordinario del 07-02-96, Acta Número Tres. - Santa Fe, 4 de diciembre de 2.015. - Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto, Secretario.

\$ 45 283031 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Isabel Carolina Paoletti, D.N.I. Nº 14.131.555 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: PAOLETTI, ISABEL CAROLINA s/Sucesorio", CUIJ Nº 21-01966828-9. - Fdo.: Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Carlos F. Marcolín (Juez).

\$ 45 282975 Feb. 17 Feb. 23

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito Nº 11, y en los autos caratulados "ROJAS, SIXCTO ROQUE s/Sucesorio - (Expte. 200/2015)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Sixcto Roque Rojas Doc. de Ident. Nº 6.290.451 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, y todo ello de conformidad con el decreto de fecha 23 DIC 2015 que en su parte pertinente dice: "San Jorge, 23 DIC 2015. - Por cumplimentado. Agréguese. Y, proveyendo escrito cargo Nº 160804: Téngase a la Dra. Yamile Abraham, por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial obrante a fs. 47. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Sixcto Roque Rojas, con la documental acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplimentese leyes 8744, 3456 y 5110. Notifiquen las agentes Strappini y Falasconi. Notifíquese. - Fdo. Daniela G. Piazza (Secretaria) - Dr. Tristán Régulo Martínez (Juez). - San Jorge, 3 de febrero de 2016 - Daniel G. Piazza (Secretaria).

\$ 45 283055 Feb. 17 Mar. 1

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado en los autos: "COMUNA DE AMBROSETTI c/ESTABLECIMIENTO MARÍA AUXILIADORA S.R.L. s/Apremio" (Exp. Nº 858/11), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 24 de Octubre de 2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder general acompañado. Certifíquese por Secretaría copia acompañada restituyase original. Por iniciada Demanda de Apremio contra ESTABLECIMIENTO MARÍA AUXILIADORA S.R.L. y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o propietario del inmueble identificado en autos, por la suma de \$ 50.235,53 conforme liquidación acompañada, con mas sus intereses desde la mora y hasta su efectivo pago y costas. Cítese de

remate al accionado, por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Tº 233 Impar, Fº 953, Nº 81965 del Departamento San Cristóbal del Registro General de titularidad del demandado hasta cubrir la suma reclamada \$ 50.235,53 con más la de \$ 25.100, estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Autorícese al Dr. Ribotta Marcelo a retirar los autos bajo entera responsabilidad del peticionante. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado y/n oficial notificador. Fdo. Dra. Gutscher (Juez) - Dra. Faust (Secretaria) - "San Cristóbal, 9 de Marzo de 2015. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos notifíquese conforme lo establecido en el Art. 28 Ley 5066. Notifíquese." Fdo. Dra. Gutscher (Juez). Se hace saber que el presente se diligencia libre de gastos. - San Cristóbal, 7 de julio de 2015 - Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

S/C 283029 Feb. 17 Feb. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Judicial N° 13, Doctora Jorgelina Yedro, Secretaria Única a cargo de la Doctora Margarita Analía Savant, en autos caratulados: "BARU, Ramón Antonio c/MARROCHI, Daniel E. y Otros s/Juicio Ordinario" (Expte. N° 526 - Año 2006), se cita y emplaza a todos los herederos del actor Señor RAMÓN ANTONIO BARU, documento nacional de identidad 8.433.301, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado.- Firmado: Doctora Jorgelina Yedro, Jueza; Doctora Margarita Analía Savant, secretaria. Vera, 29 de septiembre de 2015.

\$ 33 283030 Feb. 17 Feb. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Borrego, Daniel, D.N.I. N° 12.699.427 en autos: "BORREGO, DANIEL s/Sucesorio" N° 731/2015; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- Vera (Santa Fe), 04/02/2016.- Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 283025 Feb. 17 Feb. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° 564 Año 2.010 - CÓRDOBA OSCAR ALBERTO c/EKART JUAN ERNESTO y Otro s/ESCRITURACIÓN", iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a Bertschi María Angélica, DNI 12.883.502, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar nueva intervención en autos, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimientos legales. Se transcribe decreto: Rafaela, 03 de junio de 2011. ... Proveyendo escrito cargo n° 4890/11: Téngase a la Dra. Liza Bascolo Ocampo, por renunciada al mandato que oportunamente le otorgará la demandada señora María Angélica Bertichi, a quien se la intima para que comparezca a tomar nueva intervención en autos, por sí o por medio de nuevo apoderado, dentro del término de tres días bajo apercibimientos de ley. Fdo. Elido Ercole (Juez) a) Héctor Albrecht (Secretario/a). Rafaela, 14 de Febrero de 2014.

Héctor Albrecht, secretario.

\$ 33 282968 Feb. 17 Feb. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. Nº 1135 Año 2.014 -BERGESE HÉCTOR LORENZO s/SUCESORIO", iniciado -por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bergese Héctor Lorenzo, D.N.I. M7.883.116, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales. Dra. Carolina Castellano — Secretaria. Rafaela, 5 de Noviembre de 2015.- Carolina Castellano, secretaria.

\$ 45 282970 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Nº 5, Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de Eric Juan Antonio Bessone para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. 1012 - Año 2.015 - BESSONE, ERIC JUAN ANTONIO s/SUCESORIO", por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 10 de febrero de 2.016.- Natalia Carinelli, secretaria.

\$ 45 283035 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don LINARES MIGUEL ANSELMO, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado del Dr. Gerardo M. Lorenzatti.- Autos caratulados: "Expte. Nº 1376 - Año 2015 - Linares, Miguel Anselmo s/Sucesorio". Rafaela, 02 de Febrero de 2016. Carina Gerbaldo, secretaria.

\$ 45 282914 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 1208 Año 2015 ARZUFFI MARTA GLADIS s/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Marta Gladis Arzuffi, DNI: F 5.869.613, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela, 28 de Diciembre de 2015. Fdo. Dr. Elido G. Ercole (Juez) Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Fdo. Nicolás A. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 45 282984 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "Expte. 1137/2015 VISINTINI, GASTÓN OMAR ÁNGEL s/Sucesorio", se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Gastón Omar Ángel Visintini, D.N.I. 6.274.513 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, y conforme Art. 592 CPCCSF.- Rafaela, 16 de Diciembre de 2015. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 45 283052 Feb. 17 Feb. 23
